

SEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto III, Acta número 2922, de fecha 27 de
abril de 2018.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-09 A, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Octavo del Acta número 2720, de fecha 21 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la Dirección General de Correos de El Salvador, por el espacio C-40 B, ubicado en el sector suroriente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de cinco años, comprendidos del 1 de junio de 2015 al 30 de mayo de 2020, con las siguientes condiciones:

- Área: 52.60 metros cuadrados
- Canon de Arrendamiento: US \$4.00 por metro cuadrado más IVA
- Canon de Arrendamiento Mensual: US \$210.40 más IVA
- Plazo de Arrendamiento: Cinco (5) años.

Por medio del Punto Tercero del Acta número 2741, de fecha 25 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó modificar el Punto Octavo del Acta número 2720, de fecha 21 de abril de 2015, para dar en arrendamiento el espacio C-09 A, a la Dirección General de Correos, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de cinco años, comprendidos del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2020, según las siguientes condiciones comerciales:

- Local: C-09 A
- Área: 20.65 metros cuadrados
- Canon de Arrendamiento Mensual: US \$4.00 por metro cuadrado más IVA
- Canon Mensual: US \$82.60 más IVA
- Plazo de Arrendamiento: 5 años

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-09 A, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, la Unidad Jurídica de la Dirección General de Correos, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, gestionar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la Comisión, por el local identificado como C-09 A, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Considerando la necesidad que la Dirección General de Correos, cuente con un espacio adecuado para el resguardo de la paquetería movilizada en las instalaciones aeroportuarias, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio que presta a los usuarios; que la referida dependencia del Estado se encuentra solvente en el pago de los cánones correspondientes a la fecha, de acuerdo a la información remitida por la Sección de Facturación y Cobros a través de correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2020; y que la arrendataria ha dado cumplimiento estricto a las cláusulas contractuales, según lo manifestado por la Administradora de Contrato mediante correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2020, se considera procedente autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento por el local identificado como C-09 A, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Contrato suscrito entre CEPA y la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación, el 2 de septiembre de 2015, el cual en su Cláusula Sexta: "Plazo del Contrato" romano II, establece que el plazo podrá prorrogarse en las condiciones que CEPA determine, previo acuerdo con la Arrendataria.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-09 A, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-09 A, ubicado en el sector sur poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento contractual correspondiente.
- 3° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, actuando como Propietaria por el Ramo de Economía
Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Se dio lectura a Acuerdo No. 942, de fecha 8 de septiembre de 2020, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, con base en lo dispuesto en los Artículos 7 literal b) y 8 de la

Acta 3068 8 de septiembre de 2020

Ley Orgánica de CEPA, nombró a la señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, como Directora Propietaria, y al ingeniero José Julio Deras Urbina, como Director Suplente, a partir de esta fecha.